

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que procedente del JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., se recibió el proceso EJECUTIVO SINGULAR que allí adelanta el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION "FRANCISCO JOSE DE CALDAS, cuyo vocero y administradora es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en contra del CENTRO INTERNACIONAL DE FÍSICA – CIF, con fundamento en el contrato de Recuperación Contingente No. 385-2012, el que no aparece relacionado en el inventario de acreencias y en el correspondiente proyecto de reconocimiento y graduaciones de créditos y derechos de voto, es del caso de conformidad con lo preceptuado por el artículo 26 de la ley 1116 de 2006 y, para los efectos de la misma norma, dejar en conocimiento de las partes tal acreencia por el término de los tres (3) días siguientes al de la notificación del presente auto, para los fines que estimen pertinentes.

En cuanto al pedimento que hace la apoderada judicial del acreedor laboral SANTIAGO ALEJANDRO SALINAS VARGAS, por secretaría remítasele el link de acceso al expediente, en el que obra el proyecto de reconocimiento y graduaciones de créditos y derechos de voto.

Nuevamente y para que tenga lugar la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización (artículo 35 ley 1116 de 2006), señalase la hora de las 2:00 pm del día 26 del mes de Abril del año en curso, la que se verificará de manera virtual.

Por secretaría instrúyase a las partes sobre la plataforma digital en la que se llevará a cabo la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ